



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021-00146-00**
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: JOHANA PATRICIA VILLALOBOS HERRERA en representación de los menores LFRV, NDRV y DRV
EJECUTADO: ARGEMIRO RODELO CANCHILA

El apoderado judicial de la parte ejecutante allegó las constancias de notificación personal dirigidas a la dirección electrónica del ejecutado, las cuales se ajustan a las disposiciones previstas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En efecto, se aprecia que el mensaje fue remitido el 25 de enero de 2022 y 28 de enero del mismo año fue acusado de recibido.

Ahora bien, como quiera que no se propusieron excepciones y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, esto es, seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de los menores **NICOL DAYANA, DARWIN** y **LUISA FERNANDA RODELO VILLALOBOS** quienes actúan representados por su madre señora **JOHANA PATRICIA VILLALOBOS HERRERA** contra el señor **ARGEMIRO RODELO CANCHILA.**

SEGUNDO: REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido el artículo 446 del Código General del proceso.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd3bcf75900726545ead97f2ec04dc5b91aa83f94e75e9a3b97d28de68eab34**
Documento generado en 22/03/2022 06:42:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>